

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS			
1. Definición	Trámite:	x	Servicio:
2. Nombre	CERTIFICADO CABIDA Y LINDEROS PARA PREDIOS EN SUCESIÓN SIN FINES REGISTRALES.		
3. Descripción	Documento gráfico georreferenciado por medio del cual la autoridad catastral hace constar el área de terreno y los linderos de un predio inscrito en la base de datos catastral, previa verificación de la descripción de linderos contenidos en los títulos de dominio y de acuerdo con la realidad física del predio en sucesión.		
4. ¿A quién está dirigido?	A solicitud del interesado que considere la Certificación de cabida y linderos de un predio en sucesión.		
5. El inicio y seguimiento al trámite puede hacerse en:	<p>El usuario tendrá 2 posibilidades por la cuales podrá radicar la solicitud o dar seguimiento al trámite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Taquillas de atención al usuario de cada municipio adscrito al gestor Catastral del AMVA - Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y La Estrella) 2. Recepción edificio Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Carrera 53 # 40A – 3 Barrio Alpujarra del municipio de Medellín. Podrá solicitar asesoría a través del correo electrónico gestion.catastro@metropol.gov.co <p>Los trámites serán ingresados a través de la plataforma BcGs.</p>		
6. ¿La información está disponible en medios electrónicos?	Disponible	x	No disponible
7. ¿Cuándo se puede realizar?	<ul style="list-style-type: none"> ○ Todos los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm, en la recepción edificio Área Metropolitana del Valle de Aburrá. ○ Si se realiza en taquillas de atención al usuario de cada municipio adscrito al gestor Catastral del AMVA- Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y La Estrella), se debe revisar el horario de cada municipio. 		
8. Documentos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio	8.1. Formato de trámite catastral diligenciado Formato que gratuitamente facilita el AMVA, F-GCA-11 Certificación de cabida y linderos para sucesión sin fines registrales		
	8.2. Certificado de libertad y tradición: 1 copia Con fecha de expedición no superior a treinta días (30) respecto a la solicitud.		
	8.3. Fotocopia del documento de identidad: 1 copia Copia del documento de identidad del causante. Registro civil de defunción del causante. Copia del documento de identidad del solicitante. Registro civil de nacimiento del solicitante cuando es heredero determinado.		

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
	Registro civil de matrimonio o declaración de la unión marital de hecho, cuando el solicitante supérstite es el conyugue o compañero permanente.
	8.4. Si el interesado realiza la solicitud por medio de apoderado: 1 copia Fuera de la copia de su documento, el apoderado aportará el poder para actuar debidamente conferido y copia de su cédula.
	8.5. Plano en caso de predios urbanos: 1 copia Con área superior a quinientos metros cuadrados (500 m ²) y rurales cuya área sea superior a una hectárea (1 ha).
	8.6. Otros documentos: Que desee aportar y que considere pertinentes para sustentar su solicitud y ser tenidos en cuenta en el desarrollo del trámite.
	8.7. Para inmuebles con RPH (Reglamento de Propiedad Horizontal): 1 copia Copia del acta donde se aprueba el proyecto de reforma de reglamento, o Escritura del RPH registrada.
	8.8. Recibo de pago del valor correspondiente al trámite original Consignar el pago del valor correspondiente en la Cuenta de Ahorros Bancolombia N° 24500002539 a nombre de Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo con lo establecido en la resolución de tarifas vigente.
9. Pasos que se deben seguir para la realización del trámite.	
Responsable	
Ciudadano/ Usuario	9.1 Realizar la solicitud previamente y preferiblemente diligenciar el formulario de solicitud F-GCA-11 .
Entidad- Servicio al ciudadano AMVA	9.2 Radicar la solicitud en la plataforma BCGS
Entidad- Servicio al ciudadano AMVA	9.3 Anexar documentos a la solicitud
Entidad- Oficina gestión Catastro	9.4 Proceso visita
Entidad- Oficina gestión Catastro	9.5 Edición Geográfica
Entidad- Oficina gestión Catastro	9.6 Mutación alfanumérica
Entidad- Oficina gestión Catastro	9.7 Verificación transacción y posteo
Entidad- Oficina gestión Catastro	9.8 Aprobación acto administrativo
Entidad- Servicio al ciudadano AMVA	9.9 Notificación al ciudadano
Ciudadano/ Usuario	9.10 Recurso y Apelación.
10. Respuesta	

FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES Y SERVICIOS	
Forma o canal utilizado para la respuesta.	<p>Notificación física:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Taquillas de atención al usuario de cada municipio adscrito al gestor Catastral del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA. ○ Recepción edificio Área Metropolitana del Valle de Aburrá. <p>Notificación electrónica: dirección del correo electrónico informada por el solicitante.</p>
Tiempo para la respuesta al ciudadano.	30 días
En qué consiste el resultado final del trámite o servicio	Certificado por medio del cual se actualizan los linderos o se rectifica el área o linderos de un predio en sucesión.
11. Marco normativo y regulatorio.	<p>Resolución Metropolitana N°00-000136 del 19 de Enero de 2021 “Por medio de la cual se establecen las definiciones, requisitos y documentos necesarios, para las actuaciones administrativas catastrales que se adelanten ante la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera del AMVA”.</p> <p>Resolución 1495 de 2016, (artículo 3, numeral 4) “Por medio de la cual se definen los requisitos para tramites y otros procedimientos administrativos, OPAS del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Ley 1561 de 2012, (todos) “Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Decreto 3496 de 1983, (artículos 12- 14, 20, 21, 41, 46) “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983 y se dictan otras disposiciones”.</p> <p>Resolución 1055 de 2012, (artículo 10) “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 70 del 4 de febrero de 2011”.</p> <p>Resolución 70 de 2011, (artículos 59, 81 párrafo, 105 - 108, 114 - 116, 128) “Resolución por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral”</p>